

12407 - Trabaja para el ejército - ¿tiene permitido no ayunar?

Pregunta

Trabajo para el ejército y se acerca el mes de Ramadán. ¿Tengo permitido no ayunar, teniendo en cuenta que mis circunstancias no me permiten ayunar fácilmente?

Respuesta detallada

No está permitido no ayunar en Ramadán, y usted tiene la obligación de ayunar a menos que se encuentre de viaje o enfermo con alguna dolencia que no le permita ayunar, porque Allah dice (interpretación del significado):

“...y quien estuviere enfermo o de viaje [y no ayunase] deberá reponer posteriormente los días no ayunados y así completar el mes.” [2:185]

“...y no os prescribí nada que no podáis cumplir.” [22:78]

“Allah no exige a nadie por encima de sus posibilidades.” [2:286]

Y el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) dijo: “Si os ordeno hacer una cosa, hacedla tanto como podáis”

Y Allah es la Fuente de fuerza. Que Allah envíe paz y bendiciones sobre nuestro Profeta Muhammad y su familia y compañeros.